

En Sevilla, a 2 de Abril de 2020

Comunicado

En relación al procedimiento de licitación Expediente F181192AA.1/2018, de arrendamiento de una Plataforma de Teleformación, y del contenido virtual de aprendizaje para la impartición de las acciones formativas en modalidad de Teleformación, destinadas a personas pertenecientes al sector de Comercio y Marketing, en fecha 18 de Marzo de 2020 se realizó y publicó un comunicado en el que se indicaba que con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, procedíamos a paralizar cualquier procedimiento de contratación hasta tanto se encontrase vigente la paralización de plazos a la que refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto.

No obstante lo anterior, y una vez analizada de forma exhaustiva la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 463/2020, en la que se decreta la suspensión de los plazos administrativos, se permite al órgano competente acordar la no suspensión del plazo, para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento. En este sentido, y dado que el procedimiento se encuentra en fase final, a la espera de cotejar documentación para proceder a la adjudicación definitiva, teniendo en cuenta que la actividad ofertada está permitida en base al artículo 9.2 del Real Decreto-ley 463/2020, y que es de vital importancia para nuestros alumnos, la puesta en marcha de la Plataforma de Teleformación, y contenido virtual de aprendizaje para la impartición de las acciones formativas en modalidad de Teleformación, **procedemos a comunicar la reanudación del procedimiento**, continuándose su tramitación por los cauces previstos, y retrotrayendo el procedimiento al momento en el que el mismo fue suspendido.